



MESA DE TRABAJO N° 5 LEY DE JUVENTUD

INSTANCIA	NIVEL	DOCUMENTO	ARTICULOS
Ley de Juventud	Nacional	Ley 375 de 1997, o Ley de Juventud	Establece los Consejos de Juventud como organismos colegiados y autónomos, conformados por jóvenes de 14 a 26 años, elegidos por voto popular y regulados por el decreto 089 de 2000. Dichos Consejos son organismos integrados por jóvenes, que asesoran a la administración territorial y/o al Gobierno Nacional en la preparación y realización de programas dirigidos a la juventud. Los Consejos son elegidos para un período de tres años. En cada municipio o distrito existirá un Consejo Municipal o Distrital de Juventud; en cada departamento, un Consejo Departamental de Juventud, cuando se hayan elegido por lo menos el 50% de los municipales en cada departamento; y en el país, un Consejo Nacional de Juventud, cuando se hayan conformado por lo menos el 50% de los departamentales. Este conjunto conformará el Sistema Nacional de Juventud. Los Consejos de Juventud (así como adolescentes y jóvenes en general) pueden actuar ante los Concejos Municipales y Distritales, las Asambleas Departamentales, los Consejos de Política Social y Consejos de Planeación Territorial, para promover oportunidades para esta población. Así mismo, pueden participar en el diseño, ejecución, seguimiento y control de los Planes Municipales, Distritales y Departamentales de Desarrollo. Los Consejos de Juventud sirven para ayudar a mejorar la gestión pública y hacer control social de la misma; trabajar como gestores e impulsores de políticas y planes de desarrollo juvenil o en temas de interés social, cultural político y económico; contribuir a la integración de todos los esfuerzos, grupos y experiencias juveniles para el desarrollo individual y colectivo; designar delegados ante otras instancias de participación; contribuir al fortalecimiento de instancias encargadas de las políticas de infancia, adolescencia y juventud; y presentar y desarrollar proyectos con el fin de impulsar y fortalecer los procesos de participación y organización de las y los jóvenes.

Lea detenidamente lo propuesto en las disposiciones de cada Instancia. Participen, opinen activamente, reflexionen y analicen la lectura de la instancia que les corresponde. Con su grupo deberán escoger cuál o cuáles de esas disposiciones - si o no - se cumplen o evidencian en el espacio escolar, a partir de un diálogo de saberes previos preparen la socialización en una cartelera para exponer.